DNCP/DJ N° 496/21 **CASO N° 40/21**

Asunción, 15 de enero de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota DNC N 23462/20 en el marco de llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA; "ADQUISICIÓN DE UN SOFWARE DE GESTIÓN"; ID 386672

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la Nota DNCP DNC 23462/20 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio del cual se realizan las siguientes observaciones: *1. Reiteramos que, con relación al CDP remitido, el mismo no cuenta con aclaración de firma que se visualiza, y falta la firma y sello del responsable de presupuesto. 2. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, reiteramos a la convocante la remisión de la nota de solicitud de presupuestos de los potenciales oferentes, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. Resolución DNCP N° 1890/20."*

Que, por medio de la nota mencionada en el párrafo anterior se realizaron observaciones al llamado de licitación en cuestión los cuales a la fecha no fueron subsanadas por vuestra institución.

A efectos de clarificar lo referido en la Nota DNCP DNC Nº 23462/20, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en*

materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP